



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	YOLIMA PATRICIA VIDES ARRIETA.
DEMANDADO	ALEXANDER OÑATE CAMARGO.
RADICADO	20001-31-10-003-2017-00260-00.

Vencido el término concedido a la parte demandada para que se pronunciara sobre la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, por valor de (\$21.051.075), donde liquida las cuotas causadas hasta marzo de 2023, debidamente actualizadas, sin que hiciera uso de esa oportunidad procesal, estando acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago, se le imparte aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760d8f12c2c0ef1c613873c0aba3ac91cb88226c973e584798375ce0ccf70b07**

Documento generado en 07/06/2023 03:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>